

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa



Sanciona con fuerza de  
Ley:

Artículo 1°.- Impónese el nombre de "Ministro Jorge Agustín Picca" a la Escuela Primaria N°234 de la localidad de Ran--cul.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

REGISTRADA



BAJO EL N° **1031**

Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
VIZCARRA  
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 8174/87.-

SANTA ROSA, **13 OCT 1987**

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al -  
Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2852 /87.-

aom



*[Signature]*  
Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



*[Signature]*  
Dr. LUIS ERNESTO ROLDAN  
Ministro de Educación y Cultura

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

Regístrese la presente Ley bajo el nú

mero MIL TREINTA Y UNO ( 1031 ).-

aom



*[Signature]*  
CANDIDO HIPOLITO DIAZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION